

RESUMEN EJECUTIVO

INFORMACIÓN GENERAL

Contraloría del Estado Falcón

Dirección de Control de la Administración Descentralizada.

ÁREA: Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCON)

SUB-ÁREA: Administrativa y técnica.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar los aspectos presupuestarios, administrativos, financieros y técnicos llevados a cabo por la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCON), correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN: AO-02-2018

TIPO DE ACTUACIÓN: Auditoría Operativa

DATOS DE LA ACTUACIÓN

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL OBJETO EVALUADO

La Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCON), fue creada mediante la Ley que crea la Corporación para el Desarrollo del Estado Falcón (CORPOFALCON), publica en Gaceta Oficial del Estado Falcón Edición Extraordinaria, de fecha 27 de febrero de 1987, posteriormente es reformada parcialmente la Ley que la Crea, publicada en Gaceta Oficial del Estado Falcón Edición Extraordinaria de fecha 28 de marzo de 2006 y última reforma publicada en Gaceta Oficial del Estado Falcón Edición Extraordinaria de fecha 21 de mayo de 2009, la cual tiene por objeto la ejecución, promoción, planificación, coordinación, financiamiento y evaluación de los programas de desarrollo armónico e integral, en materia agrícola, ciencia, economía comunal, tecnología, artesanal; pecuario, pesquero, forestal, agroindustrial, industrial, ejecutados por la pequeña y por la mediana industria, basados en lineamientos impartidos por el Plan de Desarrollo Estatal, las cuales estarán coordinadas con las políticas que a tal efecto, formule el Ejecutivo Nacional; así como también, promoverá con miras al desarrollo armónico, endógeno e integral del Estado Falcón, lo relacionado con el aprovechamiento y régimen de los minerales no metálicos, no reservados al poder nacional salinas y ostrales. Por otra parte,

dentro de sus funciones es: Incentivar, desarrollar e instrumentar estudios y proyectos orientados a la producción tecnológica, de ciencia, agrícola, artesanal, pecuario, pesquera, forestal, agroindustrial, que promuevan el fomento económico Estatal promocionando y consolidando las actividades productivas en las zonas del Estado Falcón, con potencialidades para el desarrollo económico de las diferentes áreas en las que tiene competencia la referida Corporación, según el numeral 6 del artículo 3 de la última Reforma Parcial de la Ley que crea la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCON).

Alcance:

La actuación fiscal, estuvo orientada hacia la evaluación de los aspectos Administrativos, Presupuestarios, Financieros y Técnicos llevados a cabo por la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCON), correspondiente al ejercicio fiscal 2017. En tal sentido, para el criterio del análisis se utilizó el método de Muestreo Sistemático utilizando la formula $k = N/n$, donde k es el intervalo de selección, N representa la Población total y n la muestra a seleccionar; para lo cual se realizó la aplicación de la misma, del universo total de los comprobantes de egreso de la Corporación para el ejercicio fiscal 2017 correspondiente a las actividades 51 "Aportes del ejecutivo" 52 "Ingresos Propios" y 53 "Fondo de compensación Interterritorial Estatal"; la muestra seleccionada fue de 110 comprobantes de egreso.

A continuación se mencionan los siguientes objetivos específicos:

- Verificar el cumplimiento de la normativa interna y las disposiciones legales, de los procedimientos realizados en los aspectos presupuestarios, administrativos, financieros y técnicos llevados a cabo por la Corporación para el Desarrollo Socialista del Estado Falcón (CORPOFALCON).
- Verificar la legalidad y sinceridad de los recursos e ingresos percibidos por la Corporación; así como una muestra representativa de los gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2017.
- Verificar que los auditores, profesionales independientes, consultores y/o firmas de auditores que hayan prestado servicios en materia de control a la Corporación, se encontraban debidamente certificados e inscritos en el Registro de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control.

- Verificar mediante inspección "in situ", a través de una muestra representativa, la existencia y estado actual de los bienes muebles contenidos en el registro de inventario de la Corporación.
- Comprobar a través de la inspección física de una muestra seleccionada de obras, que se hayan ejecutado con los criterios técnicos establecidos en la contratación y que cumplan con las finalidades para las cuales fueron previstas.

Resultado de la Actuación

Observaciones Relevantes.

De la revisión efectuada al formulario de BM-1 inventario de bienes muebles de la corporación para el Desarrollo Socialista del estado Falcón (CORPOFALCÓN), se constató que el Vehículo Marca TOYOTA, Modelo HILUX, Placa A35AC21, Color Plata, Año 2008, el cual esta bajo la custodia del Presidente, adscrito a la corporación, el cual no se encuentra registrado en dicho formulario, Tal situación quedó plasmada en en Acta fiscal de bienes AO-CORPOFALCÓN N° 01-18 de fecha 31-01-2018. En este sentido, la Publicación N° 20 de las Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal de los Estados de la República, vigente para la ocurrencia de los hechos en su anexo N° 4 "instructivo para la formación de inventarios y cuentas de los bienes muebles e inmuebles de los estados y municipios de la república" establece: 1. "Formulario BM-1- Inventario de Bienes Muebles: Se utilizará por las "Unidades de Trabajo", para transcribir el inventario inicial y los inventarios posteriores de los bienes muebles estatales o Municipales. 2. "Formulario BM-2- Relación del Movimiento de Bienes Muebles": Se utilizará por las "Unidades de Trabajo", de los Estados y Municipios para rendir cuenta del movimiento mensual de incorporaciones y desincorporaciones de bienes muebles, a la Oficina de Bienes de dichas Entidades". (Subrayado nuestro) Así mismo el artículo 13 de la de la Reforma Parcial de la Ley de la Administración Financiera del Estado Falcón (RPLAFEF), vigente para la ocurrencia de los hechos señala: "Todos los órganos y entes descentralizados serán responsables de la custodia y conservación de los bienes que le estén adscritos y de los cuales deberán llevar un registro de inventario actualizado" (Subrayado Nuestro). Tal situación obedece, a la falta de

un efectivo control interno por parte de la Unidad de Bienes y Materiales, que garantice un adecuado y correcto registro en el inventario de los bienes que le están adscritos y de los cuales lleve un inventario actualizado que permita, una dinámica funcional, que tenga utilidad práctica para los fines administrativos y de control, lo que trae como consecuencia, que no se garantice la veracidad y sinceridad de la información contenida en los Inventarios de la Unidad; así como, que se desconozca su ubicación, uso y destino definido.

Conclusiones

Con fundamento en las observaciones formuladas en el presente informe, como resultado de la evaluación a la Corporación para el Desarrollo Socialista del estado Falcón (CORPOFALCON), para el ejercicio fiscal auditado, se constató que el sistema de control interno presenta debilidades de carácter administrativo, por cuanto se detectó lo siguiente: El Manual de Normas y procedimientos de la Oficina de Atención al Ciudadano y el Manual Descriptivo de Cargos de Carrera por Competencias de CORPOFALCON aplicados para el ejercicio fiscal 2017, no cuentan con el acto administrativo de aprobación por parte de la máxima autoridad; por otra parte, el Manual Organizacional de la Corporación aplicado para el ejercicio fiscal objeto de estudio, no se encuentra actualizado, por cuanto su organigrama general no coincide con el organigrama de la Corporación (estructura organizativa) modificada; asimismo, la designación del Auditor Interno no fue sometida a concurso público; los libros contables de banco llevados por la corporación correspondientes al ejercicio fiscal 2017, se verificó que en seis (06) de ellos, no poseían el sello de la corporación, uno (01), se encontraba inconcluso y tres (03) no estaban llenados; de igual modo, no llevó registro de los libros diarios y mayor, para el período evaluado; por otra parte, se constató que el monto total por cada una de las partida en la ejecución presupuestaria, difiere de los reflejados en los comprobantes de egreso correspondientes a los meses mayo y octubre del ejercicio fiscal auditado. Se constató que existen Tres 03 bienes que no poseen sus respectivas etiquetas con número de identificación o codificaron, de igual manera en revisión efectuada al formulario de BM-1 inventario de bienes muebles de la corporación para el Desarrollo Socialista del estado Falcón (CORPOFALCÓN), en Inspección realizada al parque automotor de la corporación se constató que el Vehículo Marca TOYOTA, Modelo HILUX, Placa A35AC21, Color Plata, Año 2008, el mismo esta

bajo la custodia del Presidente y este no se encuentra registrado en dicho formulario, asimismo esta inoperativo al igual que cinco (05) vehiculos adscrito a la corporacion, no presentando informes detallados de las fallas presentadas por los mismos ni la fecha desde cuando están en estas condiciones Asimismo, en dicha inspeccion tambien se observo que el vehículo Camioneta CHEVROLET modelo LUV- DMAX año 2007 placa: 35CPAG, color: lata, monto Bs. 77.237,29, ubicada en el edificio Curiel del municipio miranda, presenta impactos de bala en gran parte de la carrocería, el vidrio trasero roto, de lo cual no se evidencia denuncia ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), ni expediente que contenga información del siniestro sucedido con el vehículo.

Recomendaciones

- El registrador de Bienes debe implementar un efectivo control interno de los bienes que le están adscritos a la Corporación que garantice su adecuado y correcto registro en el respectivo inventario, el cual debe ser actualizado permitiendo, una dinámica funcional, que tenga utilidad práctica para los fines administrativos y de control; así como, que se conozca su ubicación, uso y destino definido.